

Fecha de Informe	26/06/23
------------------	----------

El presente informe refiere la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Contrato Nº</b>	018-2023	<b>Fecha Suscripción del Contrato</b>	17/05/2023
<b>Nombre Contratista</b>	BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S	<b>Identificación (CC/NIT)</b>	900796153
<b>Correo Electrónico Contratista</b>	<a href="mailto:jorge@beltranpardo.com">jorge@beltranpardo.com</a>	<b>Forma de Pago</b>	Mensual
<b>Nombre Supervisor</b>	ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO		
<b>Nombre apoyo supervisión</b>	MARÍA ISABEL LONDOÑO RONDÓN		
<b>Fecha de Iniciación</b>	18/05/2023	<b>Fecha de Terminación</b>	18/12/2023
<b>Plazo Contrato</b>	7 meses	<b>Prórrogas</b>	N.A.
<b>Periodo de Evaluación del Informe</b>	Del 18 mayo al 31 de mayo del 2023	<b>Adición</b>	N.A.
<b>Objeto del Contrato</b>	Prestación de servicios de asesoría jurídica integral y de alto impacto en cualquier especialidad que requiera la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., a través de la Vicepresidencia Jurídica.		

### **INFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Porcentaje ejecutado en relación con las obligaciones y/o actividades: 6.07%

### **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

Porcentaje Ejecutado: 0.0 %

Concepto	Valor
Valor del Contrato	\$245.000.000
Valor de las Adiciones	\$0
Total, Ejecutado y Desembolsado	\$0
Valor a pagar en el periodo reportado	\$39.435.000
<b>Valor Pendiente por Ejecutar</b>	<b>\$245.000.000</b>

<b>INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL</b>					
<b>Rubro Presupuestal</b>	<b>Descripción Rubro</b>	<b>Nº Disponibilidad Presupuestal</b>	<b>Fecha Disponibilidad Presupuestal</b>	<b>Nº Compromiso Presupuestal</b>	<b>Fecha Compromiso Presupuestal</b>
A-8-3-9-10-02	HONORARIOS JURIDICOS INCAUTADO	278	19/04/2023	2509	17/05/2023

<b>FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADO</b>					
<b>Nº Factura o Cuenta de Cobro</b>	<b>Fecha</b>			<b>Valor Facturado</b>	
	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Base</b>	<b>IVA</b>
FE361	26	06	2023	\$33.138.655	\$6.296.344
<b>Totales</b>				<b>\$33.138.655</b>	<b>\$6.296.344</b>
				<b>\$39.435.000</b>	<b>\$39.435.000</b>

En consecuencia, se autoriza pagar la cuenta de cobro y/o factura relacionada, cuyo valor se ajusta a las condiciones contractuales expuestas en la cláusula 3 FORMA DE PAGO del respectivo contrato.

### **INFORME DE ACTIVIDADES**

El presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por lo anterior, se describe a continuación el estado de avance de ejecución:

#### **Obligaciones específicas del contratista**

<b>Nº</b>	<b>Obligaciones Específicas</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
1	Asesorar jurídica e integralmente en diferentes áreas del derecho conforme las necesidades de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. y servicios ofertados por el contratista.	Por parte de la Firma se brindó asesoría en las distintas especialidades del derecho, de conformidad con lo solicitado por la SAE.
2	Elaborar y presentar memorandos jurídicos, documentos o conceptos verbales y/o escritos solicitados por la Vicepresidencia Jurídica y/o la Gerencia de Asuntos Legales.	24 de mayo. Se remite concepto jurídico No. BPA-CO-2023-035 sobre el inicio de las acciones legales por parte de la SAE ante la ausencia o insuficiencia de pruebas. En el documento se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:  ● Se recomienda la implementación inmediata de la reconstrucción de expedientes prevista en el Acuerdo 7 de 2014 del Archivo General de la Nación, con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno y previa deliberación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño previsto en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>• Se sugiere el diseño de un test o protocolo de razonabilidad para el inicio de las acciones judiciales, instrumento que deberá ser aprobado e implementado por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad.</p> <p>• Diseño, implementación y seguimiento de líneas de prevención de daño antijurídico que sea armónica con las decisiones que se adopten en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en materia de gestión documental y activos de información.</p> <p>• Sugerimos el inicio de acciones disciplinarias en contra del depositario que incumpla sus deberes respecto al ejercicio de su profesión ante el Consejo Profesional de Ingeniería -COPNIA-, Consejo Profesional de Administración de Empresas -CPAE-, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, entre otros.</p> <p>Recomendamos desarrollar algunas actividades en desarrollo de los principios establecidos en la Ley 1712 de 2014 que harán visible las actividades de los depositarios y facilitarán el control ciudadano y revisión de organismos de control.</p> <p>10H</p> <p>31 de mayo. Se remite concepto jurídico No. BPA-CO-2023-028 sobre "garantías a otorgar por entidades públicas a la SAE". En el documento se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:</p> <p>• Para amparar el buen uso y conservación de los bienes entregados bajo el mecanismo de administración de destinación provisional, el Decreto 1068 de 2015 prevé explícitamente los posibles mecanismos de cobertura del riesgo, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantía Real.</li> <li>2. Garantía Bancaria.</li> <li>3. Póliza de seguros contra todo riesgo (expedida por una compañía de seguros legalmente</li> </ol>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>establecida en Colombia).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⦿ A diferencia de lo previsto en el artículo 2.5.5.2, en el caso de la responsabilidad por pérdida, daño, destrucción, deterioro de los bienes recibidos, o por incumplimiento de las condiciones fijadas por el Administrador del FRISCO o los perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la indebida administración, la norma incorpora un mandato general de responsabilidad, sin precisar el o los mecanismos para la mitigación de dichos riesgos, otorgando así un margen de discrecionalidad más amplio.</li> <li>⦿ En ese orden de ideas, para garantizar la responsabilidad por pérdida, daño, destrucción, deterioro de los bienes recibidos, o por incumplimiento de las condiciones fijadas por el Administrador del FRISCO o los perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la indebida administración, las entidades destinatarias de los bienes bajo la modalidad de destinación provisional, podrían otorgar cualquiera de las siguientes alternativas: <ul style="list-style-type: none"> <li>⦿ Hipoteca</li> <li>⦿ Prenda</li> <li>⦿ Carta de crédito stand by</li> <li>⦿ Garantía de pago anticipado</li> <li>⦿ Garantía de cumplimiento</li> <li>⦿ Garantía a primera demanda</li> <li>⦿ Suscripción y entrega de títulos valores de contenido crediticio como pagarés con la respectiva carta de instrucciones para su diligenciamiento.</li> <li>⦿ Fiducia en garantía.</li> <li>⦿ Contrato de seguro en sus múltiples y diversas modalidades como: pólizas de cumplimiento, pólizas todo riesgo daño material, pólizas de responsabilidad civil extracontractual.</li> </ul> </li> </ul>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Para cualquiera de las alternativas planteadas es importante tener en cuenta lo siguiente:</li> <li>● La elección de cualquiera de las posibilidades deberá estar precedida por un análisis detallado y riguroso sobre la suficiencia de la garantía a otorgar con el fin que constituya con verdadera cobertura de los riesgos.</li> <li>● Teniendo en cuenta que, salvo los contratos de seguros o las garantías bancarias, las alternativas restantes están amparadas en los propios patrimonios de quien la constituye o en los bienes que para este fin se destinan, en el análisis para la elección de la alternativa igualmente deberá tenerse en cuenta la solidez patrimonial de quien pretende otorgar la garantía y el respaldo de las obligaciones condicionales que asume, por ejemplo con la suscripción y entrega de título valores de contenido crediticio.</li> <li>● En este orden de ideas, consideramos conveniente desarrollar al interior de la SAE una política interna sobre garantías admisibles, con base en un análisis de probabilidad y experiencias anteriores, teniendo en cuenta además los productos actualmente ofertados por el Sistema Financiero, así como la identificación de nuevos productos con dichas entidades, para lo cual se podrá crear un comité especializado o desarrollar la política a través de alguno de los comités existentes en la entidad.</li> <li>● En relación con la responsabilidad asociada a los perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la indebida administración, en todo caso, se deberá tener en cuenta lo previsto tanto en el artículo 90 de la constitución política de Colombia en virtud del cual:</li> </ul> <p>“ARTICULO 90. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.</p> <p>En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.”</p> <p>Es decir que, con independencia de la garantía que se otorgue, las entidades estatales deberán responder por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción u omisión.</p> <p>③ Al igual que lo previsto en el artículo 2341 del Código Civil colombiano, que establece:</p> <p>“Artículo 2341. El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido”.</p> <p>En igual sentido que la norma constitucional citada, para el caso de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, en caso de generar algún daño a otro, se encuentra legalmente obligado a su indemnización.</p> <p>Finalmente, se recomienda la inclusión de disposiciones claras y precisas en relación con la indemnidad a cargo de las entidades depositarias provisionalmente de los bienes y a favor del FRISCO.</p> <p>12 H</p> <p>31 de mayo. Se remite concepto jurídico No. BPA-CO-2023-032 sobre la posibilidad de llegar a un acuerdo directo con un sindicato. En el documento se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:</p> <p>④ Se estima prudente solicitarle a la organización sindical que allegue un listado con un máximo de cinco (05)</p>

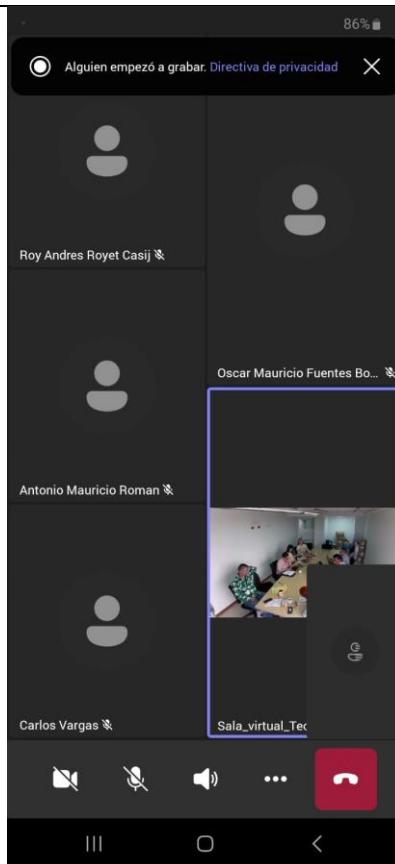
Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>representantes que asuman la calidad de delegados, y en caso de discrepancia, solicitar información respecto de la necesidad de postular más delegados, dejando claridad que en ningún momento se le puede imponer la cantidad de delegados que deben designar, pues, se estaría vulnerando el derecho a la libertad sindical.</p> <p>En igual sentido deberá la SAE reportar quienes serán sus delegados, e informar lo correspondiente al Ministerio de Trabajo.</p> <p>De igual forma, se recomienda presentar ante el Ministerio del Trabajo la constancia respecto de la fecha de radicación efectiva ante la SAE, en atención a las discrepancias observadas en las datas de los documentos allegados para la realización del presente concepto, en aras de evitar futuros inconvenientes respecto al conteo de los términos para el inicio de las conversaciones.</p> <p>5H</p> <p>25 de mayo. Se remite concepto jurídico No. BPA-CO-2023-038 en relación con el pliego de peticiones presentado por el Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores de la SAE. En el documento se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cómo se ha reiterado a largo del presente concepto se puede denotar que varios de los puntos expuestos por el sindicato en el pliego de peticiones versan sobre asuntos de libre disposición de las partes, por lo anterior, y en lo que a estas peticiones respecta, para tomar decisiones debe analizarse su viabilidad desde el punto de vista fiscal, y, ponderar los posibles efectos realizando un análisis de costos y beneficios, teniendo en cuenta los posibles riesgos a tomar en el largo plazo.</li> <li>• Con relación a las pretensiones que no revisten un carácter netamente económico, verbigracia, la disposición de espacios</li> </ul>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>físicos o electrónicos en favor de la Organización Sindical y los trabajadores no sindicalizados para la difusión de información, se manifiesta que resulta óptimo para la compañía su implementación, en aras de dar un efectivo cumplimiento a los establecido por la jurisprudencia constitucional, así como a las recomendaciones y convenios de la OIT, con la finalidad de no vulnerar el derecho de asociación y libertad sindicar de los trabajadores, evitando así la imposición de las sanciones previstas en la Ley.</p> <p>Por último, consideramos que resulta conveniente la conformación del Comité de Asuntos Laborales y Sindicales, como quiera que ello permitiese solucionar las diferencias sobrevinientes -al interior de la sociedad- en el desarrollo de las relaciones laborales existentes entre la SAE y la Organización Sindical, o con sus trabajadores no sindicalizados.</p> <p>Así, la conformación del Comité podría permitirle a la SAE -en su calidad de empleadora- prevenir futuras actuaciones judiciales que resulten nocivas para la compañía, y en el eventual caso que se llegue a instancias judiciales, tener conocimiento previo del conflicto a enfrentar.</p> <p>8H</p>
3	<p>Adelantar las mesas de trabajo virtuales o presenciales que se requieran para la socialización de consultas, conceptos y atender asuntos de impacto e interés para la Vicepresidencia Jurídica y/o la Gerencia de Asuntos Legales.</p>	<p>Mayo. Se atiende consulta telefónica con la Dra. Anyi Marín. Se consulta sobre la suscripción de un contrato para el recaudo de cartera en el que existen inquietudes por parte del Gerente de Bienes. Se sugiere modificar el contrato para que vía otros se puedan aclarar los puntos que generan la inquietud. Se solicita reunión presencial en la Entidad para tratar el tema. (sin costo).</p> <p>Mayo. Se atiende reunión virtual con la Dra. Anyi Marín. Por parte de la firma hacen presencia los Dres. Jorge Beltrán y Carlos Vargas. En la reunión se solicita la revisión de documentación y la proyección de un concepto jurídico relacionado con la constitución de un nuevo sindicato en la SAE. (sin costo).</p>

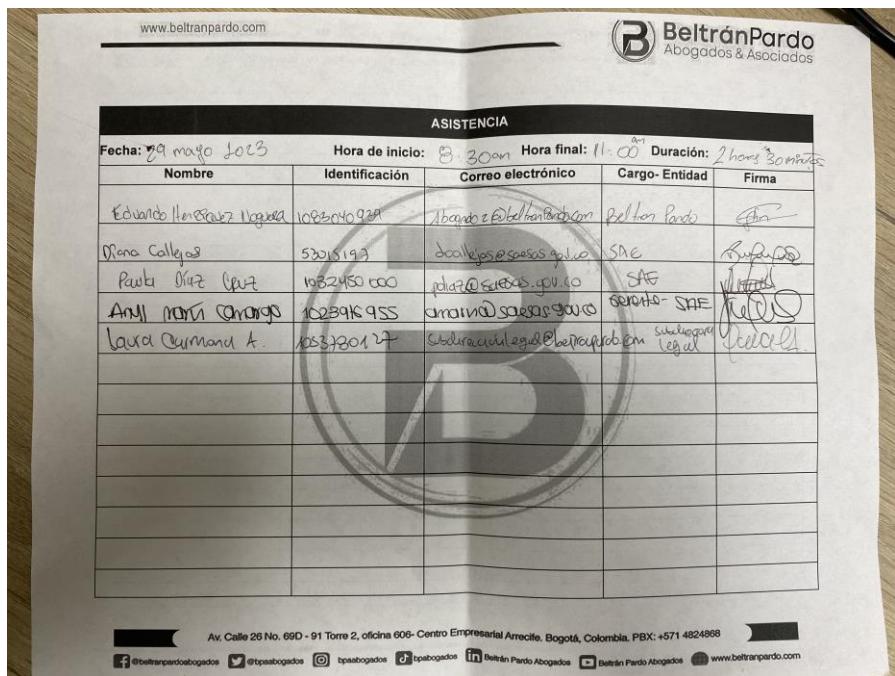
<b>Nº</b>	<b>Obligaciones Específicas</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
		<p>18 de mayo. Por parte de la Firma se acompaña la primera mesa de trabajo con el sindicato. Asisten a la reunión los Dres. Jorge Beltrán y Carlos Vargas. (1 hora 20 minutos).</p> <p>29 de mayo. Se atiende reunión presencial en las instalaciones de la SAE con la Dra. Anyi Marín. Por parte de la Firma los Dres. Laura Carmona y Eduardo Henriquez. En la reunión se revisaron los siguientes temas:</p> <p>Se solicita apoyo en la elaboración de un concepto jurídico en el que se analice si la ANDJE tiene competencia para hacer parte de un proceso en el que la SAE figura como tercero coadyuvante. Se indica que en el fondo del asunto se debate la propiedad de un título minero de propiedad de una sociedad que se encuentra bajo la administración SAE.</p> <p>Se solicita reunión con las expertas de la Firma en materia de propiedad intelectual e industrial (la próxima semana, fecha y hora por confirmar). El objetivo de la reunión es presentarle a la Gerencia de Sociedades Activas el resultado del análisis efectuado en relación con la marca y la necesidad de su debida protección. De igual forma, se indicó que la Entidad tiene conocimiento de una nueva solicitud de registro marcario, al parecer asociado a ropa, y están analizando la necesidad de adelantar la respectiva oposición.</p> <p>Por último, se solicita apoyo en la estructuración de un proceso de contratación para contratar a las Firmas que representarán judicial y extrajudicialmente a la Entidad. (2 horas 30 minutos).</p>
4	Acompañar jurídicamente la revisión y respuesta a los requerimientos de las autoridades y organismos de control, de conformidad con las instrucciones del supervisor.	En este periodo no se solicitó apoyo a la Firma con relación a esta actividad.
5	Adelantar la revisión jurídica de los documentos contractuales de impacto y/o interés para la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., de conformidad con las instrucciones del supervisor.	En este periodo no se solicitó apoyo a la Firma con relación a esta actividad.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
6	Presentar informes de las actividades adelantadas con ocasión de la gestión encomendada directamente por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	En cumplimiento de la presente obligación se radica informe de actividades detallando el apoyo brindado a la SAE.
7	Levantar actas en el formato trasladado por la SAE SAS, de las reuniones a las que sea convocado el contratista por la SAE SAS, reflejando el orden del día, temas abordados y tareas asignadas en virtud de dichas reuniones.	Se traslada actas de las reuniones en mención
8	Mantener la reserva y confidencialidad de la información suministrada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. De igual forma, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. se obliga a mantener la reserva y confidencialidad de la información proporcionada por el abogado para la debida ejecución del objeto.	La Firma mantuvo la reserva y la confidencialidad de la información suministrada por la SAE.
9	Desempeñar las demás obligaciones que le asigne la supervisión de acuerdo con el objeto contractual.	Se atendieron uno y cada uno de los requerimientos y solicitudes elevadas por la SAE.

<b>EVIDENCIAS/PRODUCTOS PRESENTADOS (Enlace Sopores de Actividades)</b>	\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES\GCIA ASUN LEG - APOYO DESPACHO\2023\CONTRATACIÓN GALBELTRÁN PARDO\PAGO MAYO\SOPORTES  <b>REUNIÓN VIRTUAL DEL 18 DE MAYO</b>
---	---



## REUNIÓN PRESENCIAL DEL 29 DE MAYO



## **CORREO ELECTRÓNICO DEL 24 DE MAYO REMITE CONCEPTO BPA-CO-2023-035**

Concepto BP-CO-2023-035 - Inicio de acciones legales - Beltrán Pardo Abogados



Eduardo Jose Henriquez Noguera <abogado2@beltranpardo.com>  
para Anyi, dcallejas, Jorge, Adriana, Administrativo ▾

mié, 24 may, 10:15

Estimadas Dras. Anyi y Diana, cordial salud.

Por medio de la presente me permito hacerle envío del concepto de la referencia, el cual versa sobre *"el inicio de acciones legales por parte de la SAE ante la ausencia o insuficiencia de pruebas"*.

Quedamos atentos para absolver cualquier inquietud que pueda surgir sobre el particular.

—  
Atentamente,



## **CORREO ELECTRÓNICO DEL 31 DE MAYO REMITE CONCEPTO BPA-CO-2023-032**

BPA-CO-2023-032 - Beltrán Pardo Abogados



Eduardo Jose Henriquez Noguera <abogado2@beltranpardo.com>  
para Anyi, Adriana, Jorge, Administrativo ▾

mié, 31 may, 21:02 (hace 8 días)

Estimada Dra. Anyi, cordial salud.

Teniendo en cuenta que el concepto de la referencia fue enviado anteriormente vía WhatsApp, me permito hacer envío del mismo por este medio.

El concepto versa sobre las etapas, términos y procedimientos para adelantar una negociación colectiva del trabajo por parte de la SAE.

—  
Atentamente,



5H

## **CORREO ELECTRÓNICO DEL 31 DE MAYO REMITE CONCEPTO BPA-CO-2023-038**

BPA-CO-2023-038 - Beltrán Pardo Abogados



**CORREO ELECTRÓNICO DEL 31 DE MAYO REMITE CONCEPTO BPA-CO-2023-028**



## RIESGOS CONTRACTUALES

El Seguimiento de riesgos se realizará conforme a los riesgos identificados en los estudios previos o términos de referencia según corresponda.

Riesgos	Control y/o plan de mitigación	Seguimiento de control y/o plan de mitigación	Estado de materialización (Materializado / No materializado)	Seguimiento u observaciones a materialización del riesgo
Incumplimiento o cumplimiento tardío o parcial de las obligaciones contractuales	En el evento de no presentar los entregables objetos del contrato, se suspende el pago hasta la entrega a satisfacción	se comunica al contratista a dar cumplimiento estricto y oportuno a los requerimientos efectuado por la supervisión, advirtiendo dejar la trazabilidad para la configuración de incumplimiento contractual	No materializado	N/A

Riesgos	Control y/o plan de mitigación	Seguimiento de control y/o plan de mitigación	Estado de materialización (Materializado / No materializado)	Seguimiento u observaciones a materialización del riesgo
Retraso en la verificación de los documentos o productos entregados en la ejecución del contrato por parte de la supervisión	La oportunidad en la verificación de los productos se valida conforme a la necesidad del área y atención de requerimientos que están dentro de términos legales	se efectúa validación de fechas y términos para las entregas, de tal manera que se haga cumplir los plazos fijados por el área y términos legales	No materializado	N/A
Riesgo de enfermedad o accidente ocurridos al contratista prestador de servicios (persona natural), que paralice la ejecución del contrato	se estima la posibilidad de la suspensión del término del contrato, mitigando el riesgo de detrimento presupuestal, pagando actividades que no está en posibilidad de atender	Suspensión del contrato y reactivación, una vez el contratista esté en la posibilidad de ejecutar	No materializado	N/A
Uso inadecuado de la información que se maneje en desarrollo de la actividad o que se llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública	Se hace firmar al contratista un compromiso de reserva y no divulgación de la información	De no cumplirse con el compromiso es causal de terminación unilateral del contrato y daría lugar a sanción pecuniaria y pago de prejuicios	No materializado	N/A
Imposibilidad de adelantar las mesas de trabajo y/o reuniones relacionadas con el objeto contractual	se acude a los medios tecnológicos, tales como teams a efectos de garantizar el debido acompañamiento, apoyo y asesoría requerida	Contar con los medios tecnológicos necesarios para garantizar el cumplimiento de las mesas de trabajo	No materializado	N/A

#### **Observaciones Adicionales**

#### **DECLARACIÓN**

**El contratista:** Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada en el presente informe corresponde a las actividades ejecutadas durante el período informado y los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para el período del informe, corresponden a los que legamente efectúo con base en los ingresos provenientes del Contrato y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la entidad encargada de recaudar el pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Nº Planilla de Pago SGSS	Periodo de Aporte	Valor Total Planilla
68630343	2023-05	\$7.679.200

**El supervisor:** Certifico que el contratista cumplió con las obligaciones y productos en el período del presente informe, conforme con lo pactado en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos por la entidad. El presente informe y sus evidencias fueron validadas y es aprobado, por lo cual autorizo proceder con el pago.

#### **CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO**

Una vez revisadas las cuentas de cobro presentadas por el Contratista, la información de las actividades desarrolladas y las evidencias correspondientes a la ejecución certificó que el Contratista cumple con todas las obligaciones del contrato:

<b>Sí</b>	<b>X</b>	<b>No</b>
-----------	----------	-----------

Adicionalmente se certifica que el cumplimiento de las actividades durante este mes fue:

<b>Satisfactorio</b>	<b>X</b>
<b>Bueno</b>	
<b>Regular</b>	
<b>Requiere Ajustes</b>	

  
\_\_\_\_\_  
**ANYI SHARLYN MARÍN CAMARGO**  
Gerente de Asuntos Legales  
Supervisor

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE HERNÁN BELTRÁN PARDO**  
Representante legal  
Contratista

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA ISABEL LONDOÑO RONDÓN**  
PROFESIONAL III  
Apoyo de Supervisión